



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

6663***Modificación de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local***

Esta Alcaldía emitió en fecha 2 de Julio de 2024 el Decreto 2024-2568, el cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Visto que según dispone el artículo 41 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Alcalde de la Corporación ostenta la atribución de la concesión de licencias de obras en general, quitado de aquellas que las ordenanzas o las Leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Por Decreto de la Alcaldía nº. 2562/2023 de 23 de junio de 2023, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, la atribución del otorgamiento de las licencias a que se refiere el artículo 146.d) f) l) de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre (LUIB).

Vista la necesidad de reducir los plazos de resolución de determinados expedientes, relacionados con la concesión de licencias para modificación de licencias en el transcurso de las obras, emisión de finales de obra así como licencias de primera ocupación que no necesiten esperar a que se realice la Junta de Gobierno Local, se podrán aprobar por Decreto y evitar demoras.

Por todo eso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre y en virtud de las competencias que tengo otorgadas según el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar la delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local realizada el día 7 de julio de 2023 en el siguiente sentido:

- Delegar en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de las licencias a que se refiere el artículo 146.d, f y l de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre (LUIB), a excepción de la modificación de licencias en el transcurso de las obras, emisión de finales de obra así como licencias de primera ocupación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento a efectos del conocimiento de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO .- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, (firmado electrónicamente: 5 de julio de 2024)

El alcalde
Vicente Roig Tur

